



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**34.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 191/16, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D.ª LUCÍA DE DIEGO BARBÓN.**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, recibido por fax a esta Consejería con fecha 10 de enero de 2017, conforme a los Antecedentes de Hecho se Acuerda en su parte dispositiva lo siguiente:

*“Tener por recibido procedimiento ordinario 517/16 siguiéndose en este Juzgado como Procedimiento Abreviado núm. 191/16, por persona a la parte recurrente y admitir la demanda interpuesta contra la Resolución de la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA de 25 de mayo 2016 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto en materia de impugnación de la constitución del Tribunal Calificador de un plaza de Arquitecto interino por la representación procesal de D.ª LUCÍA DE DIEGO BARBÓN, registrada inicialmente como P.A. 194/16 al haberse remitido como escrito iniciador, continuándose todas las actuaciones en el P.A. 191/16 dándose de baja el registro de P.A. 194/16 al haberse remitido como escrito iniciador, continuándose todas actuaciones en el P.A. 191/16 dándose de baja el registro de P.A. 194/16.*

- *Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del Art. 78 de la LJCA.*
- *Se fija, provisionalmente, la cuantía del presente recurso en indeterminada.*
- *Tener por personado y parte a la Procuradora MARÍA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ, en nombre y representación del recurrente LUCÍA DE DIEGO BARBÓN, en virtud del otorgamiento apud-acta realizado.*
- *Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, para que la conteste en el plazo de veinte días y reclamar a dicha Administración la remisión del expediente administrativo, con apercibimiento de no admitir a trámite dicha contestación, de no ir acompañada del correspondiente expediente administrativo, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días”.*

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los Arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a